

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

#### SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la Entidad que presta el Servicio de caja de la Delegación o Administración de Guipuzkoa, sita en la calle Okendo 20, 5 planta.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### C O S T A S

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Donostia San Sebastián, 14 de junio de 1996.- La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

#### COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de*

*Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el Anexo.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### CLAVES DE IDENTIFICACION.

1. Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

2. R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

3. Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

4. Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

5. Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes (BOE de 30.10.90).

6. ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

7. Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

8. R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

9. TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

10. R.D. de 24.9.85 núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

11. R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

12. R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

13. O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.92).

14. R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

34. R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto núm. 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 30 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

DENUNCIADO: JEFONIMO MARTOS TRIGO  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ARJONA, 6 4D 23006 JAEN JAEN  
 INFRACCION: Realizar transp. sin autorización (TDM)  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01)  
 RD 1211/90 Ar.197 a) (02) ( )

EXPEDIENTE: 06-BD-06110.2/1995  
 FECHA DENUNCIA: 13/06/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201  
 SANCIONABLE POR: 250.000

DENUNCIADO: CARRICAS HUELVA, S.A.  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POL. TARTESOS C A 136 21007 HUELVA HUELVA  
 INFRACCION: Ite. complementario de merc. sin autoriz  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 b) (01)  
 RD 1211/90 Ar.198 b) (02) ( )

EXPEDIENTE: 06-80-06169.3/1995  
 FECHA DENUNCIA: 02/03/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.199  
 SANCIONABLE POR: 25.000

DENUNCIADO: ANTONIO FERNANDEZ CLEMENTE  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: NAZARIAS, 1 23740 AHUJUEAR JAEN  
 INFRACCION: Incumplir descanso diario, mas de 20%  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 p) (01)  
 RD 1211/90 Ar.198 q) (02)  
 R(CE) 3820/85 (03) ( )

EXPEDIENTE: 06-80-06444.3/1995  
 FECHA DENUNCIA: 24/02/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201  
 SANCIONABLE POR: 50.000

DENUNCIADO: TOSARO, S.A.  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RAMON GOMEZ DE LA SERNA, 14 29600 MARBELLA MALAGA  
 INFRACCION: Ite. complementario de merc. sin autoriz  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 b) (01)  
 RD 1211/90 Ar.198 b) (02) ( )

EXPEDIENTE: 06-BD-06514.0/1995  
 FECHA DENUNCIA: 14/06/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.199  
 SANCIONABLE POR: 25.000

DENUNCIADO: AUTOVIAJES CAMPOS, S.L.  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PZA. SAN MATEO, 11 41500 ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA  
 INFRACCION: Realizar transp. sin autorización (TDM)  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01)  
 RD 1211/90 Ar.197 a) (02) ( )

EXPEDIENTE: 06-BD-06533.3/1995  
 FECHA DENUNCIA: 15/06/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.198 p)  
 SANCIONABLE POR: 50.000

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES GIRALDEZ TENLLADO, SL  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUSTICIA, 34 14500 PUENTE GENIL CORDOBA  
 INFRACCION: Ite. complementario de merc. sin autoriz  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 b) (01)  
 RD 1211/90 Ar.198 b) (02) ( )

EXPEDIENTE: 06-BD-07481.3/1995  
 FECHA DENUNCIA: 23/06/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.199  
 SANCIONABLE POR: 25.000

DENUNCIADO: CONGELADOS SURPESCA, SL  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MUELLE MARQUES DE COMILLAS, S/N 11006 CADIZ CADIZ  
 INFRACCION: No llevar rotulos o distintivos obligat.  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)  
 RD 1211/90 A. 198 s) (02)  
 RD 2561/82 Y 3263/76 (34) ( )

EXPEDIENTE: 06-80-07639.7/1995  
 FECHA DENUNCIA: 29/06/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201  
 SANCIONABLE POR: 47.000

DENUNCIADO: AUTOCAR MARIN CABALLERO, SL  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALI MENON, 4 41920 SAN JUAN AZNALFARACHE SEVILLA  
 INFRACCION: No estar amparado por seguro complement.  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 n) (01)  
 RD 1211/90 Ar.198 o) (02)  
 RD 2296/83 de 25.8 (08)

EXPEDIENTE: 06-BD-07897.5/1995  
 FECHA DENUNCIA: 14/07/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201  
 SANCIONABLE POR: 100.000

DENUNCIADO: ANTONIO RAMIREZ RANDO  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CGDR GARAFÁ, 80.11 BIS 29007 MALAGA MALAGA  
 INFRACCION: Ite. complementario de merc. sin autoriz  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 b) (01)  
 RD 1211/90 Ar.198 b) (02)  
 RD 1211/90 Ar.198 b) (02)

EXPEDIENTE: 06-BD-07935.3/1995  
 FECHA DENUNCIA: 11/07/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201  
 SANCIONABLE POR: 50.000

DENUNCIADO: MARIA BENITEZ FAJARDO  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PZA.CONSTITUCION, 41 18014 GRANADA GRANADA  
 INFRACCION: Cobrar asientos vehículos mas 9 plazas  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01)  
 RD 1211/90 Ar.197 a) (02)

EXPEDIENTE: 06-BD-07954.6/1995  
 FECHA DENUNCIA: 30/07/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201  
 SANCIONABLE POR: 250.000

DENUNCIADO: ANTONIO RAMIREZ RANDO  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CGDR GARAFÁ, 80.11 BIS 29007 MALAGA MALAGA  
 INFRACCION: Realizar transp. sin autorización (TDM)  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01)  
 RD 1211/90 Ar.197 a) (02)

EXPEDIENTE: 06-BD-08029.0/1995  
 FECHA DENUNCIA: 28/07/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201  
 SANCIONABLE POR: 250.000

DENUNCIADO: AUTOCARES DISCRECIONALES BENAMEJI  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. AURORA ES S. PEDRO, 4 29002 MALAGA MALAGA  
 INFRACCION: Cobrar asientos vehículos mas 9 plazas  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01)  
 RD 1211/90 Ar.197 a) (02)

EXPEDIENTE: 06-BD-08569.5/1995  
 FECHA DENUNCIA: 02/08/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201  
 SANCIONABLE POR: 250.000

DENUNCIADO: CARNICAS HUELVA, S.A.  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POL. TARTESOS C A 136 21007 HUELVA HUELVA  
 INFRACCION: Ite. complementario de merc. sin autoriz  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 b) (01)  
 RD 1211/90 Ar.198 b) (02)

EXPEDIENTE: 11-BD-02888.8/1995  
 FECHA DENUNCIA: 24/03/95  
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.199  
 SANCIONABLE POR: 25.000

## AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAEN)

*EDICTO. (PP. 2132/96).*

Don Manuel Herrera Valero Alcalde del AYUNT<sup>o</sup> Pegalajar.

El Pleno de la Corporación en sesión del 30.5.96, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle denominado parcela sita entre la C/ Parras y Carretera de Jaén presentado por doña M.<sup>o</sup> Eugenia Morales León, que queda sometido a información pública por plazo de 15 días desde la aparición del presente anuncio en el BOJA, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar y presentar en la Secretaría las alegaciones que estimen convenientes

Pegalajar, 11 de junio de 1996.- El Alcalde.

*EDICTO. (PP. 2133/96).*

Don Manuel Herrera Valero, Alcalde del AYUNT<sup>o</sup> Pegalajar.

El Pleno de la Corporación en sesión del 30.5.96, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización denominado parcela sita entre la C/ Parras y Carretera de Jaén presentado por doña M.<sup>o</sup> Eugenia Morales León que queda sometida a información pública por plazo de 15 días desde la aparición del presente anuncio en el BOJA, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar y presentar en la Secretaría las alegaciones que estimen convenientes

Pegalajar, 11 de junio de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

*ANUNCIO sobre aprobación inicial del Plan Especial y del Proyecto de urbanización de la UA-9. (PP. 2352/96).*

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Plan Especial de Reforma Interior y el Proyecto de Urbanización de la UA-9 de Chauchina, redactados por el Arquitecto don Antonio Rodríguez Jiménez, se exponen al público por el plazo de treinta y quince días respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquier persona interesada a efectos de alegaciones.

Chauchina, 1 de julio de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

*ANUNCIO de Proyecto de Expropiación UE-EX-2 Astilleros.*

La Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 19 de junio de 1996, al punto 67<sup>o</sup>. Urgencia 1, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«Someter a exposición pública el proyecto de expropiación de la UE-EX-2 «Astilleros» por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos y todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 219 de la Ley del Suelo y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística».

Cádiz, 21 de junio de 1996.- El Alcalde Acctal.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

*ANUNCIO.*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de agosto de 1994, aprobó las Bases Generales para la provisión de los puestos incluidos en la Oferta Pública de Empleo del año 1994, las cuales fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 292 de 20 de diciembre de 1994 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207 de fecha 29 de diciembre del mismo año.

Contra dicho acuerdo plenario, fue interpuesto recurso núm. 321/95 en el cual, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia estimatoria, anulando el referido acuerdo plenario en lo relativo a la fase de concurso aplicable a cada una de las plazas ofertadas, a excepción de la plaza de Sargento a la que se le aplica el baremo contenido en la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Pleno de esta Corporación en sesión del día 31 de mayo de 1996, en cumplimiento de la citada sentencia ha modificado las Bases impugnadas quedando redactado el Baremo de méritos contenido en el apartado primero de la Base Tercera de la siguiente forma:

- A) Servicios prestados en la Administración Pública:
  - A.1. En igual plaza o similar: 0,08 puntos por mes hasta un máximo de cuatro puntos.
  - A.2. En otra plaza: 0,04 puntos por mes hasta un máximo de dos puntos.
- B) Servicios prestados en la empresa privada. Hasta un máximo de 1 punto según el tiempo de servicio y analogía de las funciones con las de la plaza.
- C) Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, etc. y obtención de títulos y diplomas, hasta un máximo de 2 puntos según su número, duración y relación con las funciones de la plaza.
- D) Por otros méritos especiales, no incluidos en los anteriores apartados hasta un máximo de 1 punto.

Igualmente, se ha acordado abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que se ha publicado el presente anuncio en el BOE, procediéndose de la siguiente forma con respecto a las solicitudes que ya fueron presentadas cuando se inició este proceso selectivo:

- A) Como norma general, se conservan todas las solicitudes, entendiéndose que los que solicitaron participar en el procedimiento, siguen interesados en el mismo y por consiguiente, no tienen que volver a presentar la instancia. Si desean añadir a los méritos que aportaron en el expediente, otros nuevos, podrán hacerlo dentro del plazo de presentación que ahora se abre.

B) No obstante lo anterior, si alguno de los interesados en el procedimiento desee desistir de su solicitud, podrá hacerlo por cualquier medio que permita su constancia.

En cuanto a las nuevas instancias que se presenten, se harán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, junto con el justificante del ingreso de los derechos de examen fijados para cada plaza, y que aparecieron publicados en el BOE núm. 31 de 6 de febrero de 1995. Igualmente, se podrán presentar en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios de este proceso selectivo, se publicarán únicamente en el B.O.P. de Cádiz y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

El Puerto de Santa María, 17 de junio de 1996.- El Alcalde.